

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 389 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 18 JUN. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 1639-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 16 de junio de 2014, relativo a la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego sobre aprobación del requerimiento de encargo interno para los gastos operativos que se realizarán en la Capacitación del personal Administrativo y Técnico para la ejecución de la Actividad: Descolmatación del Cauce del Río Piura, Puente Bolognesi – distrito La Arena, los días 17 y 18 de junio de 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, por el Memorando de Visto, el Director de Infraestructura de Riego solicita la asignación de fondos para gastos operativos que se realizarán en la Capacitación del personal Administrativo y Técnico para la ejecución de la Actividad: Descolmatación del Cauce del Río Piura, Puente Bolognesi – distrito La Arena, los días 17 y 18 de junio de 2014, indica que la solicitud cuenta con la aprobación de dicha Dirección y adjunta la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0587, proponiendo a los responsables de dicho encargo;

Que, consta en autos la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0587, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Sección Funcional 0320, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.9.9;

Que, lo solicitado por la Dirección de Infraestructura de Riego se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;



Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30114 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos" el importe total de S/5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Sección Funcional 0320, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.9.9, para los gastos operativos que se realizarán en la Capacitación del personal Administrativo y Técnico para la ejecución de la Actividad: Descolmatación del Cauce del Río Piura, Puente Bolognesi – distrito La Arena, los días 17 y 18 de junio de 2014; de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	D.N.I.	MONTO S/.
Responsable Administrativo del Encargo	Liliana Lucía Vicente Clement	Profesional Administrativo en Obras de Administración Directa	25559146	5,000.00
TOTAL				5,000.00

**Artículo Segundo.-** El responsable del encargo referido en el artículo primero de la presente Resolución, deberá presentar la rendición del gasto debidamente documentada, para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Infraestructura de Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI.

**Artículo Tercero.-** La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo anterior.

**Artículo Cuarto.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES  
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO